



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2015, de la Secretaría General, por la que se nombra personal estatutario fijo en la Categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.* (2015061010)

Por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución de 23 de diciembre de 2014 (DOE núm. 3, de 7 de enero), de la Secretaría General, se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el citado proceso selectivo. En su apartado tercero, se concede un plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que los aspirantes nombrados efectúen la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

La citada convocatoria dispone en su base 13.3 que "la falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento. En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decayendo en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada, así apreciada por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud".

Transcurrido el plazo previsto para la toma de posesión, se constata que la aspirante Doña Ana Romero García no ha tomado posesión de la plaza adjudicada, por lo que de acuerdo con la aludida base 13.3 procede el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE:

Primero. Declarar el decaimiento de la aspirante que se relaciona en el Anexo I del derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria, por no haber tomado posesión de la plaza adjudicada en el plazo concedido al efecto, quedando sin efecto su nombramiento en el proceso selectivo mencionado en el encabezamiento de esta resolución.



Segundo. Nombrar personal estatutario fijo en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud en la categoría de Pediatra de Equipo de Atención Primaria al aspirante que se relaciona en el Anexo II, una vez presentada la renuncia al citado proceso selectivo por Doña María Dolores Galaviz Calle (11781246W), adjudicándole la plaza que se detalla previa acreditación del cumplimiento de los requisitos necesarios de participación.

Tercero. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada.

Cuarto. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de mayo de 2015.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,  
CÉSAR SANTOS HIDALGO

**ANEXO I**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
80078351X	ROMERO GARCIA, ANA	2BP1100142	EAP Hornachos

**ANEXO II**

DNI/NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO/UBICACIÓN
3477601R	ZAMBRANO CASTAÑO, MOISES	2BP1100142	EAP Hornachos